

Resolución de Alcaldía

N°28-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N°003-2024-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 10 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe No 017-2024-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N°021-2024-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°023-2024-GA-GM-MDCN-T de fecha 15 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N°213-2024-GM, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N°004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, según la Directiva N°004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, mediante el memorándum N°003-2024-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 10 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el cual comunica que a partir de la fecha; se le DESIGNA como INSPECTOR DE PROYECTO para supervisar la correcta ejecución de lo siguiente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, se indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades: 1) Cumplir y hacer cumplir la DIRECTIVA sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – DIRECTIVA Nro. 04-2021-MDCN-T, aprobada con R.A. No 143-2021-MDCN-T (de 04.03.2021), Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" y actualización aprobada con la R.A. N°287-2022-MDCN-T. Así como la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento. 2) Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe la Jefatura;

Que, mediante el Informe No 017-2024-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la PROPUESTA DE DESIGNACION DE INSPECTOR DE PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", se propone la designación a partir del 10 de enero del presente año, al siguiente profesional:

- | | |
|--------------------------|--|
| - Nombre del Profesional | : Wilber Hinojosa Mamani |
| - Profesión | : Ingeniero Civil |
| - Registro CIP | : 140374 |
| - DNI | : 44105355 |
| - Correo Electrónico | : wilber_17_6@hotmail.com |
| - Teléfono | : 995914222 |

En tal sentido, se derive a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 2024-

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°28-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de enero de 2024

Que, mediante el Informe N°021-2024-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cual informa lo siguiente: Que, con proveído N°130, la Gerencia Municipal de esta Entidad, Informe No 017-2024-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 10 de enero de 2024, que contiene la propuesta para DESIGNACIÓN del ingeniero WILBER HINOJOSA MAMANI como INSPECTOR para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" desde la fecha 10 de enero del presente año. Que en ese mismo acto se solicita, derivarse la propuesta realizada, ante este despacho, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de verificar si el personal propuesto cumple con los requisitos para asumir el cargo de INSPECTOR para los mencionados proyectos de inversión. (...).

DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...) continua. Para ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un INSPECTOR o SUPERVISOR RESPONSABLE. Que de la revisión de los informes remitidos se está sugiriendo la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
WILBER HINOJOSA MAMANI	INSPECTOR DE PROYECTO

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	WILBER HINOJOSA MAMANI
DNI	44105355
PROFESION	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	140374
FECHA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2024

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor WILBER HINOJOSA MAMANI cuenta con Título profesional de INGENIERO CIVIL otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP No 140374, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargo similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto se ha DESIGNADO con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de INSPECTOR, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada,

no por lo cual el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, será **procedente** para DESIGNARSE como inspector para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

En ese sentido su DESIGNACIÓN SE REALIZARÁ EN ADICIÓN A LAS FUNCIONES QUE ANTERIORMENTE VIENE REALIZANDO, al cumplir con los requisitos mencionados en la DIRECTIVA N°004-2021-MDCN-T "EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con categoría remunerativa de servidor profesional (SP-A) de acuerdo con la escala

Resolución de Alcaldía

N°28-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de enero de 2024

remunerativa para personal empleado por proyectos de inversión de esta entidad, acorde a ello su contratación será precedente, bajo los alcances del artículo 38° del Decreto Supremo N°05-90-PCM en modalidad de proyectos de inversión, al cumplir con los requisitos del perfil del puesto solicitado y no estar impedido de su contratación conforme a ley.

Finalmente se remite el presente informe dando la conformidad del perfil profesional, por tanto, deberá derivarse la presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de Designación, con eficacia anticipada a la fecha 10 de enero del presente año conforme a lo expuesto.

Que, mediante el Informe N°023-2024-GA-GM-MDCN-T de fecha 15 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio de designación con eficacia anticipada a la fecha 10 de enero del presente año, en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante el Proveído N°123-2024-GM, con fecha de recepción el 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N°137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como INSPECTOR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 10.01.2024, al ING. WILBER HINOJOSA MAMANI, con Registro CIP N°140374, del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”, en adición a sus funciones que viene desempeñando en esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. WILBER HINOJOSA MAMANI, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N°004-2021-MDCN-T “Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva”, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



C.C.
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.

